

Artículo 3.— El Dr. Jorge Martínez Lavandier, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.1915, que declara el día 4 de septiembre de cada año, como "Día del Voluntario".

G.O. No. 9635 del 16 de Abril de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1915

CONSIDERANDO: Que el próximo 4 de septiembre del presente año la Asociación Dominicana de Voluntariado Hospitalario y de Salud, Inc. (ADOVOHS), celebrará el décimo primer aniversario de su fundación;

CONSIDERANDO: Que la referida Asociación Dominicana de Voluntariado Hospitalario y de Salud, Inc. (ADOVOHS), ha solicitado al Poder Ejecutivo que se declare el día 4 de septiembre de cada año como "Día del Voluntario";

VISTA la Ley No. 108, de fecha 21 de marzo de 1967;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo Unico.— Se declara el día 4 de septiembre de cada año como "Día del Voluntario".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.1916, que nombra Miembros del Comité de Promoción de Inversiones en la ciudad de New York.

G.O. No. 9635 del 16 de Abril de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1916

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 1697, expedido en fecha 30 de diciembre de 1983, el Gobierno de Concentración Nacional dispuso la creación de un Comité de Promoción de Inversiones en la ciudad de New York, Estados Unidos de América, entre cuyos miembros deben figurar tres representantes de la Federación de Comerciantes e Industriales Dominicanos en New York, Inc.;

VISTA la recomendación hecha por la mencionada Federación.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo Unico.— El señor Ramón Ortiz y los licenciados Erasmo Taveras y Máximo Arias, quedan designados Miembros del Comité de Promoción de Inversiones en la ciudad de New York, Es-